

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO**

En la ciudad de Abancay, a los 11 días del mes de febrero de dos mil veinte, siendo a horas 09:30 de la mañana, estando reunidos en la sala del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, sito en la Av. Perú N° 700, a los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 004-2020-UTEA-CU, del 10 de febrero de 2020, realizada por el Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Manuel Jaime Caballero García:

- 1) Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román, Rector.
- 2) Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula, Vicerrectora de Investigación.
- 3) Mag. Silvia Victoria Maquera Marón, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 4) Mag. Yorki Yino Vera Hurtado, Director encargado de la Escuela de Posgrado.
- 5) Est. Julio López Huaranca.

I. CUESTION PREVIA:

El Secretario General, deja constancia que al tiempo de diligenciar las citaciones a los miembros del Consejo Universitario, específicamente, los decanos: Dr. Toribio Tapia Molina, de la Facultad de Ingeniería, y el Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, así como el Vicerrector Académico, Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea, quienes reusaron firmar a la Convocatoria N° 003-2020-UTEA-CU, de fecha 05 de febrero de 2020, para la sesión ordinaria llevarse a cabo el 06 de febrero de 2020, y la Convocatoria N° 004-2020-UTEA-CU, de fecha 10 de febrero de 2020, para la sesión ordinaria llevarse a cabo el 11 de febrero de 2020, quienes manifestaron que no van asistir a las sesiones del Consejo Universitario mientras los representantes estudiantiles ante dicho colegiado vienen siendo convocados, habiendo perdido su calidad de representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno invocando el numeral e) del art. 90 del estatuto universitario, y art. 58 inciso 58.5 de la Ley Universitaria N° 30220.

Al respecto el letrado, Víctor Lizarzarburu, manifestó que no se puede sancionar a las autoridades miembros del Consejo Universitario que se reusan de asistir a las sesiones, si bien no está previamente publicada las convocatorias por el diario oficial de la región.

Con respecto a la inasistencia de los tres miembros de Consejo Universitario: Dr. Juan Soto Necochea, Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, y del Dr. Toribio Tapia Molina, manifestaron los consejeros que deben ser notificados formalmente. Previamente, se pasó a deliberar sobre el quórum reglamentario. Al respecto la Mag. Silvia Maquera, manifestó que existiendo cuatro docentes, debe asistir un estudiante para evitar la nulidad de los acuerdos, uno de los ellos puede quedar con voz sin voto. El Rector por su parte recomendó contar con la opinión legal. Al respecto, deliberaron qué letrado puede asesorar externamente al Consejo Universitario, proponiendo la consejera Silvia Maquera, al Abog. Víctor Lizarzarburu Prado, con lo cual concordó el Rector, Dr. Ramiro Trujillo Román. El estudiante, Georg Barreto Condori objetó al tercio, trayendo a la discusión la composición del Consejo Universitario, en particular, con referencia al Art. 96 literal f) del Estatuto y el párrafo segundo. Por su parte, la consejera Silvia Maquera, dijo que, si bien es valiosa la presencia del estudiante Georg Barreto Condori, es necesario tomar en cuenta el marco legal sobre la participación de los estudiantes, tomando en cuenta los criterios: la nota, el tercio es en función a los docentes como estamento, no obstante que son miembros natos, requiere informe legal para tomar la decisión correspondiente. Por lo que requirió la permanencia de los dos estudiantes hasta mientras se tome la decisión pertinente. Sobre el particular la Dra. Cecilia Huamán manifestó que las sesiones son válidas hasta la ahora.

A su turno, el Rector, Dr. Ramiro Trujillo Román, advirtió sobre la legalidad de la elección de los decanos. El encargado de la Escuela de Posgrado, recomendó deliberar con la opinión legal, para arribar al acuerdo correspondiente. El Rector, por su parte, manifestó que hay necesidad de entablar las acciones legales contra quienes entablaron las peticiones de amparo contra la elección de las autoridades universitarias elegidas.

En este acto se invitó al Abog. Víctor Lizarzarburu Prado a fin de que brinde la asesoría legal sobre temas de la universidad: la pérdida de tercio superior por parte de los estudiantes miembros del Consejo Universitario, el funcionamiento del colegiado, entre otros. Al respecto, la consejera Silvia Maquera expuso los problemas legales sobre el funcionamiento del Consejo Universitario, por lo que requirió al letrado coadyuve con su aporte profesional, brindando asesoría a todas las sesiones del Consejo Universitario. Sobre el particular, el Rector, previamente, solicitó al pleno determinar sobre la necesidad de contratar los servicios profesionales.

El mencionado letrado a su turno manifestó lo siguiente: los dos únicos instrumentos normativos son la Ley Universitaria N° 30220 y la sentencia del Tribunal Constitucional, cuyas decisiones son vinculantes. Donde se ha definido el marco legal de la universidad, en particular de las universidades privadas; a los cuales se somete la SUNEDU para la toma de las decisiones. Dijo que no se puede forzar la interpretación legal de la

Ley Universitaria y del Estatuto; además se cuenta con precedentes legales adoptadas por otras universidades que resolvieron los problemas similares a la UTEA.

El Rector por su parte planteó la consulta al letrado sobre el caso de la legalidad de la elección de los decanos a la fecha en ejercicio, sobre la presunta pérdida del tercio superior por parte de los estudiantes miembros del Consejo Universitario como causal de la extinción de la representación estudiantil, y sobre la legalidad del quórum de dicho cuerpo colegiado; así como sobre la objeción por parte de los decanos a la participación del encargado de la Escuela de Posgrado. Sobre la consulta, el letrado manifestó en caso de los estudiantes no se puede emplear los requisitos para elección de los estudiantes del tercio, para dar lugar a la vacancia de los mismos. Para mejor decisión recomendó recurrir al Dr. Guido Muelle, que es un experto en temas universitarias, que resolvió en su oportunidad los temas conflictivos en la UNSAAC.

El estudiante, Georg Barreto Condori, manifestó que el sindicato no tiene personería ni interés legal para interponer acciones contra la participación de los estudiantes.

En esta estación se formuló la consulta al letrado lo siguiente:

- Sobre la presunta extinción de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario por la pérdida del tercio superior que tiene calificación menor a 14.
- Legalidad del quórum de los componentes actuales del Consejo Universitario: Rector, la Vicerrectora de Investigación, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Mag. Silvia Maquera, el encargado de la Escuela de Posgrado, y los dos estudiantes.
- Sobre la no participación de los dos decanos: Dr. Toribio Tapia Molina y el Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, y el Vicerrector Académico, Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea.
- La validez de la participación del Mag. Yorki Yino Vera Hurtado, Director encargado de la Escuela de Posgrado, en las sesiones de Consejo Universitario.

En esta estación, el rector solicitó la suspensión de la sesión hasta las 02:30 p.m., a fin de que el letrado antes mencionado emita el informe legal.

Continuando con el análisis legal sobre el caso de los estudiantes miembros del Consejo Universitario, el Abogado Víctor Lizarzaburu llegó a la siguiente conclusión: *que no es procedente la separación del Consejo Universitario a los estudiantes del tercio: Julio López Huaranca y Georg Franklin Barreto Condori*. Al respecto el rector solicitó a la asesoría legal de la UTEA, emita el informe correspondiente, con la finalidad de continuar con el funcionamiento del colegiado. En el caso del encargado de la Dirección de la Escuela de Posgrado, Mag. Yorki Yino Vera Hurtado, el letrado manifestó que es procedente su encargatura.

El representante estudiantil, Julio López Haranca, manifestó que está siendo objeto de atropello a su derecho como estudiante, solicitando la vacancia de la representación estudiantil ante los órganos de gobierno universitario.

Sobre el tema, la consejera Silvia Maquera, manifestó su repudio a los representantes sindicales de trabajadores administrativos, siendo su finalidad defensa de los derechos laborales más no sobre actos de gobierno de la universidad, lo cual es propio de los estamentos universitarios.

El rector por su parte recomendó dar la respuesta a las peticiones de los representantes estudiantiles respecto a la representación de los estudiantes ante los órganos de gobierno.

En el caso de los vicerrectores son cargos electos que son irremplazables, en cambio los cargos de director de la Escuela de Posgrado es por designación por el Consejo Universitario a propuesta del Rectorado, por ser cargo de confianza, puede ser removido en cualquier momento o puede ser encargado a otro docente que cumple los requisitos legales. Al respecto, el Abog. Víctor Lizarzaburu, manifestó que es procedente la participación en las sesiones de Consejo Universitario del docente contratado, Mag. Yorki Yino Vera Hurtado, por ausencia temporal del titular, en su calidad de encargado de la Dirección de la Escuela de Posgrado.

Luego de la deliberación, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- *Por unanimidad, declarar infundada la pretensión de separación de los representantes del tercio estudiantil de Consejo Universitario, incoado por los representantes de los gremios sindicales de la UTEA: Fidel Limache Cabezas, Vicente Vargas Cama y César Alfredo Saavedra Raya; sin perjuicio, de solicitar a Asesoría Legal la formulación de un proyecto que regule los criterios legales y técnicos para establecer el tercio, quinto y décimo superior atendiendo que la Universidad no cuenta con norma expresa que desarrolle el artículo 103 de la Ley Universitaria N° 30220, y el inciso e) del Art. 90 del Estatuto.*

II. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario pasó lista y comprobó la asistencia de cinco miembros del Consejo Universitario, de los cinco (05) miembros del colegiado. Con el quórum de ley, el señor Presidente declaró instalada formalmente la sesión extraordinaria citada para el día de hoy.

III. LECTURA DE ACTA:

Con la dispensa de la lectura de las actas de sesión ordinaria, se pasó a las siguientes etapas de la sesión ordinaria, para su lectura en próxima sesión.

IV. INFORMES:

No hubo informes.

V. PEDIDOS:

- a) La Mag. Silvia Maquera, solicitó contratar un asesor legal externo a fin de que brinde asesoría legal. Al respecto, los consejeros por consenso ACORDARON.- *Contratar por unanimidad, por locación de servicios, como asesor legal externo al Abog. Víctor Manuel Lizaraburu Prado, por el monto mensual de S/. 3,500 soles, a partir de fecha hasta 31 de diciembre de 2020.*
- b) El estudiante, Julio Lopez Huaranca, que solicita mediante escrito de fecha 06 de febrero de 2020, información documentada de las convocatorias de notificaciones a los miembros del Consejo Universitario, copia certificada de las resoluciones de Consejo Universitario, así como de los días.
- c) La Mag. Silvia Maquera Marón, solicitó la copia de la resolución de Consejo Universitario N° 028-2019-UTEA-CU, que aprueba el Reglamento General de Docente Universitario, que colisiona con los derechos laborales de los docentes, a fin de que se haga el análisis legal. Para tal efecto, los consejeros manifestaron conformar la Comisión Revisora conformada por:
- d) La Vicerrectora de Investigación, Dra. Cecilia Huamán, solicitó que las agendas programas se concluyan en debatir en el día de la convocatoria.
- e) Dr. Ramiro Trujillo solicitó que la UTEA apoye en el finamiento a las publicaciones de los docentes ordinarios.
- f) La Dra. Cecilia Huamán, solicitó escuchar al Abog. Luis Ángel Aragón Carreño. En esta estación, el Consejo Universitario autorizó la presencia en la reunión del colegiado a fin de que haga el uso de la palabra a fin de exprese las razones por las que no asumió las funciones de Director de la Filial Cusco. Al respecto dicho profesional dijo lo siguiente: en el año 2018 y 2019-I ha ejercido la docencia universitaria en la UTEA, además cumplió labores no lectivas. Dada a su experiencia y prestigio profesional realizó las gestiones ante la Municipalidad Provincia de Cusco, para el cambio de uso del terreno de la UTEA ubicado en la zona industrial de dicha ciudad, con el concurso de varias personas de la universidad. Con respecto a su designación como Director de la filial Cusco, manifestó que está dispuesto asumir la función, a dedicación exclusiva, que no tiene ningún impedimento para el ejercicio de sus funciones. Al respecto, el Rector manifestó que debe asumir sus funciones por su plena identificación con nuestra universidad. Por su parte la Dra. Cecilia Huamán expresó su plena satisfacción de contar con los servicios profesionales del mencionado profesional, augurando mejores éxitos; aunándose con las palabras de agradecimiento y felicitación el estudiante consejero, Julio López Huaranca. En consecuencia, el Consejo en pleno renovó la confianza depositada en el Mag. Luis Ángel Aragón Carreño. El Rector encomendó a dicho funcionario a fin de que proponga la sesión extraordinaria de Consejo Universitario en la filial Cusco, siendo prioritario la edificación de una infraestructura universitaria.
- g) El Rector solicitó reiterar a la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a fin de que absuelva a la consulta sobre el ciclo de actualización como modalidad de titulación.

VI. LECTURA DE AGENDA:

El Secretario leyó la siguiente Agenda para la sesión de hoy:

1. Casos laborales de personal administrativo y docente.
2. Aprobación de expedientes de grados académicos y títulos profesionales, y señalar fecha de colación.
3. Ratificación de resoluciones rectorales.
4. Ratificación de resoluciones de Vicerrectorado Académico.
5. Aprobación de convenios de cooperación interinstitucional.
6. Apoyo económico a la trabajadora administrativo, Lizbeth Aguilar Gutierrez.
7. Ampliación de prácticas profesionales.
8. Autorización de contratos de personal docente y administrativo.
9. Destaque definitivo de la Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula a la filial Cusco.
10. Recuperación de pagos indebidos efectuados a la Lic. Gloria María Jara Valverde.
11. Solicitud de cambio de nombre de estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la filial Cusco, Brush Willy Pancorbo Valer.
12. Contrato y pago de retribución de la docente contratada, Lic. Simony Dávila Camacho.



0343



13. Solicitud de pago de bonificaciones devengadas de la trabajadora administrativa, Luz Marina Chuncho Torres.

VII. ORDEN DEL DÍA:

1. Casos laborales de personal administrativo y docente.

1.1. Caso de Ruth Sayda Velasquez Pampañaupa.

Al respecto, el letrado Víctor Lizarzabru, manifestó que es la empleadora que señala las causales laborales de despido, como la sentencia que debe estar vinculado a la relación laboral y a los deberes encargados al trabajador.

Se suspende el debate sobre el particular, hasta que los asesores legales emitan la opinión legal.

1.2. Rotación de personal administrativo.

No se adoptó ningún acuerdo.

2. Aprobación de expedientes de grados académicos y títulos profesionales, y señalar fecha de colación.

Con la exposición de la Responsable de la Unidad de Grados y Títulos, y luego de deliberación, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO.- Aprobar los 299 expedientes: 166 expedientes de bachiller, y 133 expedientes de títulos profesionales; y señalar la fecha de colación el 30 de abril de 2020.

El rector solicitó que se incorpore el expediente de titulación, por tema social. Al respecto, la Mag. Silvia Maquera, aclaró que la tramitación de su expediente no ha cumplido con los requisitos, habiéndose realizado su trámite en forma acelerada, obviándose la revisión por turning de su tesis.

3. Ratificación de resoluciones rectorales.

Resolución Rectoral N° 027-2020-UTEA-R., del 05 de febrero de 2020, que autoriza, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la contratación laboral del **Abog. Jesús CAMACHO QUISPE**, y **DESIGNAR**, como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, bajo los términos del contrato inmediato anterior.

Los consejeros luego del debate correspondiente arribaron al siguiente acuerdo:

*ACUERDO.- Ratificar la Resolución Rectoral N° 027-2020-UTEA-R., del 05 de febrero de 2020, que autoriza, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la contratación laboral del **Abog. Jesús CAMACHO QUISPE**, y **DESIGNAR**, como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, bajo los términos del contrato inmediato anterior.*

4. Aprobación de convenios de cooperación interinstitucional.

Oficio N° 0383-2019-DICTRI-UTEA-AB., de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, que solicita aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en la Planilla Única de Remuneraciones entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S. A.

Oficio N° 0406-2019-DICTRI-UTEA-AB., de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, que solicita aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Cooperación Científica y Tecnológica entre la Universidad de San Simón, Estado Plurinacional de Bolivia y la Universidad Tecnológica de los Andes.

Oficio N° 017-2020-DICTRI-UTEA-AB., de fecha 29 de enero de 2020, de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, que solicita aprobación del Convenio de Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Regional de Cusco y la Universidad Tecnológica de los Andes.

Oficio N° 0001-2020-DICTRI-UTEA-AB., de fecha 17 de enero de 2020, de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, que solicita aprobación del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y DISA Virge de Cochac-Chincheros.

Oficio N° 027-2020-DICTRI-UTEA-AB., de fecha 11 de febrero de 2020, de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, que solicita aprobación del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Cusco y la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Los consejeros luego del debate correspondiente arribaron al siguiente acuerdo:



0344



ACUERDO.- *Aprobar los siguientes convenios de cooperación interinstitucional:*

- 1) *Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en la Planilla Única de Remuneraciones entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S. A.*
- 2) *Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Cooperación Científica y Tecnológica entre la Universidad de San Simón, Estado Plurinacional de Bolivia y la Universidad Tecnológica de los Andes.*
- 3) *Convenio de Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Regional de Cusco y la Universidad Tecnológica de los Andes.*
- 4) *Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y DISA Virge de Cocharcas-Chincheros.*
- 5) *Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la Municipalidad Distrital de Circa.*
- 6) *Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la Cámara de Comercio de Apurímac.*
- 7) *Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Los Andes.*
- 8) *Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Cusco y la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes.*

5. Apoyo económico a la trabajadora administrativo, Lizbeth Aguilar Gutierrez.

Oficio N° 0025-2020-UTEA-DIBU-Ab., de fecha 10 de enero de 2020, de la Dirección de Bienestar Universitario, que remite el Informe del Servicio Social respecto al otorgamiento de un bono económico de la suma de S/. 10,000 soles a fin de que le permita solventar los gastos de atención especializada de la trabajadora administrativa, Lizbeth Aguilar Gutiérrez, con criterio de equidad que, en el caso similar, también fueron otorgados a los trabajadores docentes y administrativos de la UTEA.

Oficio N° 0029-2020-UTEA-DIBU-Ab., de fecha 14 de enero de 2020, de la Dirección de Bienestar Universitario, que remite el informe del Servicio Social, en merito al Oficio N° 0432-2019-DICTRI-UTEA-Ab., de fecha 23 de diciembre de 2019, de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, que solicita apoyo económico por el monto de S/. 3,500.00 soles para el tratamiento médico de la trabajadora administrativa, Lizbeth Aguilar Gutiérrez.

Memorándum N° 056-2020-UTEA-R., de fecha 20 de enero de 2020, del Rectorado que dispone emisión de resolución autorizando la habilitación de la suma de S/. 4,500.00 soles para el tratamiento médico especializado de la trabajadora administrativa, Lizbeth Aguilar Gutiérrez, habiendo sufrido accidente de tránsito en el cumplimiento de sus labores.

ACUERDO.- *Autorizar el apoyo económico por el monto de S/. 4,500.00 soles a favor de la trabajadora administrativa de la Universidad Tecnológica de los Andes, Lizbeth Aguilar Gutiérrez, para el tratamiento médico especializado.*

6. Ampliación de prácticas profesionales.

El Secretario General dio cuenta de los documentos ingresados al Despacho de la Secretaría General, sobre la materia.

Los consejeros luego del debate correspondiente arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- *Autorizar la ampliación de las prácticas profesionales.*

7. Autorización de contratos de personal docente y administrativo.

El Secretario General dio cuenta de los documentos ingresados al Despacho de la Secretaría General, sobre la materia.

Los consejeros luego del debate correspondiente arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- *Aprobar los contratos de los supervisores de internado clínico: Ayacucho, Andahuaylas y Chincheros.*

8. Solicitud de cambio de nombre de estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la filial Cusco, Brush Willy Pancorbo Valer.

Solicitud con registro N° 13759 de fecha 30 de diciembre de 2019, del estudiante Shoholyn Willy PANCORBO VALER, que solicita modificación de nombre, en mérito a la Sentencia (Resolución N° 7) de fecha 28 de junio de 2019, que ordena el cambio de nombre de pila "Shoholyn Willy Pancorbo Valer" por el de "Brush Willy PANCORBO VALER", quedando todo lo demás inalterable.

Oficio N° 002-2020-UTEA-FC-FDCJCS-EPD, de fecha 03 de enero de 2020, de la Sub-Directora de la Escuela Profesionales de Derecho de la filial Cusco, que remite la solicitud y sus anexos sobre cambio de nombre de pila.



0345

Oficio N° 014-2020-UTEA-FCJCS-EPD-Ab., de fecha 09 de enero de 2020, del Director de la Escuela Profesional de Derecho, que remite la solicitud de cambio de nombre de pila.

ACUERDO.- Aprobar el cambio de nombre de pila del alumno de la Escuela Profesional de Derecho de la filial Cusco, de la Universidad Tecnológica de los Andes, Shoholyn Willy PANCORBO VALER, por el de: "**Brush Willy PANCORBO VALER**", quedando todo lo demás inalterable, en mérito a la Resolución N° 7 (Sentencia) de fecha 28 de junio de 2019.

Siendo a horas 11:50 de la mañana de la fecha ut supra, el Presidente dio por levantada la sesión, pasando a suscribir el acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario que al final de la misma suscribe.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES


Dr. Ramiro I. Trujillo Román
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES


Abog. Manuel Jaime Caballero García
SECRETARIO GENERAL